

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- II. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el Antecedente I, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-0055/2025**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026; en el que consideró para gasto ordinario la cantidad de **\$497,824,934.74 (cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.)**; monto necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto programadas para el año dos mil veintiséis.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-0068/2025**, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Christian Mariana Ceballos Garduño	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro
Héctor Tello Hernández	Miembro

- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.



G

CA/AC-001/2026

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$447,744,692.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**

- VI. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura **SPFA-SE-706-2025**, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla; se comunicó a este Instituto Electoral del Estado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026; por la cantidad de **\$447,744,692.00 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.
- VII. Con fecha veinte de enero de dos mil veintiséis, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-001/2026**, la Dirección Administrativa de este Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral, el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral del Estado por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, en términos de los artículos 2 fracción VI, 10 fracción I inciso a), 18 fracción V y 25 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VI, 3, 10 fracción I inciso a) y 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones podrá sesionar ordinariamente para aprobar el Programa Anual de Adquisiciones y el Padrón de Proveedores, así como la actualización del Padrón.
2. Atendiendo a lo establecido en el artículo 25 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; el Comité, a través de la Dirección Administrativa, será responsable de establecer y mantener actualizado el Padrón de Proveedores y de clasificar a las personas inscritas en él, de acuerdo con su actividad, capacidad, técnica y su ubicación.

Este Padrón tiene por objeto facilitar la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta para obtener las mejores condiciones de contratación.



CA/AC-001/2026

Ahora bien, atendiendo a que la Dirección Administrativa del Instituto ha puesto a consideración de este Órgano Colegiado el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral del Estado por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, el cual se integra conforme al Anexo que corre agregado al presente Acuerdo, y toda vez que los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral han conocido y revisado el contenido del mismo, lo conducente es proceder a la aprobación del citado documento.

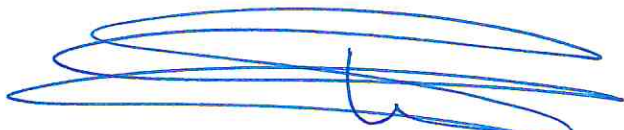
Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral del Estado por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LCDA. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ

